PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACTA 29/23

Presidente: Francisco Javier Ruiz Bursón
Letrado Adjunto del Parlamento de Andalucía

Vocales: Nicolás Martín de Porres Muela Regli
Letrado del Parlamento de Andalucía

Manuela Moro García
Interventora General del Parlamento de Andalucía

Silvia Maraver Lora, en sustitución de Manuel Borreguero Ruiz
Jefa de Unidad de Contratación

Julio Caballero Marvizón *(puntos 1º y 2º)*
Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal

Fernando Gordillo Sánchez *(punto 3º)*
Jefe del Servicio de Informática

Francisco Jiménez García *(punto 4º)*
Jefe de la Oficina de Mantenimiento

Manuel de Mora Gutiérrez *(puntos 1º y 4º)*
Asesor Técnico de la Cámara de Cuentas de Andalucía

Secretaria: Encarnación Remacho López
Funcionaria del Servicio de Contratación

En Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, siendo las 12:00 horas del día 13 de julio de 2023, se reúne reglamentariamente convocada la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas arriba relacionadas a fin de dar cumplimiento al orden del día que se expone a continuación.

A propuesta del presidente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y habida cuenta de que se encuentran presentes todos los miembros del órgano, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, la inclusión de un nuevo punto en el orden del día al concurrir razones de urgencia en este asunto, debatiéndose dicho punto en primer lugar.

PUNTO CUARTO. Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato del suministro de energía eléctrica a la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía (expediente 2023/8).

Código Seguro De Verificación	91/ZTCfQJrO8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Ruiz Bursón	Firmado	20/07/2023 12:17:02
	Encarnación Remacho López	Firmado	20/07/2023 11:31:04
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La Mesa de Contratación procede al examen de la documentación presentada por la entidad ENDESA ENERGIA, S.A., propuesta como adjudicataria del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Analizada la citada documentación y tras la correspondiente deliberación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda que la misma es correcta y que se adecúa a lo establecido en la cláusula 12.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicables a dicho procedimiento, habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 7 y 12.7 de dicho pliego y en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

PUNTO PRIMERO. Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato de concesión de servicios de cafetería-comedor en la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, del servicio de restauración en el comedor de la presidencia del Parlamento de Andalucía, así como del suministro de agua mineral para las sesiones de los órganos parlamentarios (expediente 2023/4).

La Mesa de Contratación procede al examen de la documentación presentada por la entidad FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L., propuesta como adjudicataria del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 13.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Analizada la citada documentación, por unanimidad, considera que la misma es correcta y se adecúa a lo establecido en la cláusula 13.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicables a dicho procedimiento, habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 7 y 13.8 de dicho pliego y en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

PUNTO SEGUNDO. Examen de las ofertas presentadas por los licitadores a los distintos lotes en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2023/11). En su caso, propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación examina las muestras presentadas por las empresas licitadoras, así como el contenido del informe de 13 de julio de 2023 del jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal en el que se realiza un análisis y comprobación de las mismas. En dicho informe expone que, de las muestras presentadas, no resultan equivalentes a los productos citados en el pliego de prescripciones técnicas las siguientes:

- Muestras presentadas para el lote 1 (*Bolígrafos, rotuladores, lápices, sacapuntas y gomas*) por las empresas PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., GRIFFON PRINT, S.L. y LYRECO ESPAÑA, S.A.

- Muestras presentadas para el lote 2 (*Cintas adhesivas; pegamentos, fixo, notas quita y pon, material sobremesa y otros*) por las empresas PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., GRIFFON PRINT, S.L. y LYRECO ESPAÑA, S.A.

- Muestras presentadas para el lote 5 (*Archivadores, fichas, etiquetas adhesivas, carpetas y visores portafirmas*) por las empresas PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. y LYRECO ESPAÑA, S.A.

- Muestras presentadas para el lote 8 (*Tintas y almohadillas de sellos*) por la empresa INDUSTRIAS DE SERIGRAFIA Y MARCAJES VERSAL, S.L.

A la vista de lo anterior, y tras la correspondiente deliberación, la Mesa de Contratación adopta los siguientes

ACUERDOS

1. Excluir de la licitación para la contratación del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2023/11) las ofertas realizadas a los lotes 1, 2 y 5 por la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., con NIF: B41075250, al haber presentado artículos con características no similares ni equivalentes a los artículos enumerados en el anexo del pliego de prescripciones técnicas.

Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

- El apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas establece que "*Los artículos a suministrar son los relacionados en las tablas incluidas en los anexos que acompañan al presente pliego. En aplicación del artículo 126.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace mención expresa de que, no siendo posible realizar una descripción precisa e inteligible de los artículos señalados en las tablas de los anexos con asterisco (*), para la descripción de los mismos se hace referencia a una marca en concreto. No obstante, en estos casos, los licitadores podrán ofertar otros artículos de características similares o equivalentes a los de las marcas indicadas. En tal caso, se deberá presentar una muestra de los mismos en el Registro del Parlamento de Andalucía dentro del plazo de presentación de ofertas.*"

- En el mismo sentido se pronuncia la cláusula 9.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que, además, establece que, cuando se presenten muestras, "*El Parlamento de Andalucía comprobará la equivalencia del producto al efecto de comprobar si el artículo cumple su finalidad*"

- La empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. ha presentado, en tiempo y forma, muestras de los artículos ofertados a los lotes 1, 2 y 5.

- Como se pone de manifiesto en el informe de 13 de julio de 2023 del jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal en el que se realiza un análisis y

comprobación de las muestras presentadas a los citados lotes por la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. no son equivalentes ni similares a los artículos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, por los siguientes motivos:

«Lote nº 1: BOLÍGRAFOS, ROTULADORES, LÁPICES, SACAPUNTAS Y GOMAS:

- **Muestra de rotuladores fluorescentes:** No se ajustan a la calidad de los solicitados en el pliego. Salta a la vista en la prueba realizada, tras escribir con ellos y pintar varios trazos, que los mismos tienen poco rendimiento.
- **Muestra de rotuladores permanentes:** No cuentan con la misma calidad de los solicitados y con aparente poco rendimiento en la prueba realizada, ya que a medida que se hacían trazos la línea de la tinta se iba difuminando.
- **Muestra rotuladores:** No cuentan con la misma calidad de los solicitados y con aparente poco rendimiento en la prueba realizada, ya que a medida que se hacían trazos la línea de la tinta se iba difuminando
- **Muestra de rotuladores roller:** No cuentan con la misma calidad y suavidad en la escritura que la marca solicitada., además de que su caña o cuerpo ofrece menos solidez y su capuchón de protección no tiene el mismo encaje que en la marca solicitada.
- **Muestra de lápiz**: La muestra presentada tiene la misma funcionalidad y calidad similar a la marca solicitada.
- **Muestra de rotuladores punta fina**: Las muestras presentadas no tienen la misma calidad en la escritura ni tienen la misma ergonomía que la marca solicitada porque su caña o cuerpo tiene menor diámetro.
- **Muestra de bolígrafos:** La tinta de las muestras presentadas es diferente a la de la marca solicitada, observándose que su fluidez puede ocasionar manchas en la escritura.

Lote nº 2: CINTAS ADHESIVAS, PEGAMENTO, FIXO, NOTAS DE QUITA Y PON, MATERIAL DE SOBREMESA Y OTROS

- **Muestra de notas de quita y pon (una muestra de cada tamaño):** Se observa que la sustancia de pegamento ofrece poca resistencia y adherencia. No tiene en este aspecto la misma calidad que la marca solicitada.

Lote nº 5: ARCHIVADORES, FICHAS, ETIQUETAS ADHESIVAS, CARPETAS Y VISORES PORTAFIRMAS

- **Muestra de etiquetas**: Presenta muestras de diferentes tamaños de etiquetas que se ajustan a las calidades del modelo y marca solicitados.
- **Muestra de carpetas clasificadoras**: La muestra presentada no ofrece la calidad de la marca solicitada porque no alcanza la funcionalidad, diseño y prestancia que se consideran adecuados a una institución como el Parlamento de Andalucía.»

En consecuencia, las ofertas de la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. a los lotes 1, 2 y 5 no se ajustan a los pliegos que rigen la presente licitación y deben ser excluidas de la misma. Así resulta de lo dispuesto en la cláusula 11.3 *a)* del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que "*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna…".*

2. Excluir de la licitación para la contratación del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2023/11) las ofertas realizadas a los lotes 1 y 2 por la empresa GRIFFON PRINT, S.L., con NIF: B91985010, al haber presentado artículos con características no similares ni equivalentes a los artículos enumerados en el anexo del pliego de prescripciones técnicas.

Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

- El apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas establece que "*Los artículos a suministrar son los relacionados en las tablas incluidas en los anexos que acompañan al presente pliego. En aplicación del artículo 126.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace mención expresa de que, no siendo posible realizar una descripción precisa e inteligible de los artículos señalados en las tablas de los anexos con asterisco (*), para la descripción de los mismos se hace referencia a una marca en concreto. No obstante, en estos casos, los licitadores podrán ofertar otros artículos de características similares o equivalentes a los de las marcas indicadas. En tal caso, se deberá presentar una muestra de los mismos en el Registro del Parlamento de Andalucía dentro del plazo de presentación de ofertas.*"

- En el mismo sentido se pronuncia la cláusula 9.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que, además, establece que, cuando se presenten muestras, "*El Parlamento de Andalucía comprobará la equivalencia del producto al efecto de comprobar si el artículo cumple su finalidad*"

- La empresa GRIFFON PRINT, S.L. ha presentado, en tiempo y forma, muestras de los artículos ofertados a los lotes 1 y 2.

- Como se pone de manifiesto en el informe de 13 de julio de 2023 del jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal en el que se realiza un análisis y comprobación de las muestras presentadas a los citados lotes por la empresa GRIFFON PRINT, S.L. no son equivalentes ni similares a los artículos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, por los siguientes motivos:

«**Lote nº 1: BOLÍGRAFOS, ROTULADORES, LÁPICES, SACAPUNTAS Y GOMAS:**

- **Muestra de bolígrafos:** Presenta muestras de tinta azul, negra, roja y verde. La tinta de las muestras presentadas es diferente a la de la marca solicitada, observándose que su fluidez puede ocasionar manchas en la escritura.

Lote nº 2: CINTAS ADHESIVAS, PEGAMENTOS, FIXO, NOTAS DE QUITA Y PON, MARERIAL DE SOBREMESA Y OTROS

- **Muestra de notas de quita y pon (una muestra de cada tamaño):** Se observa que la sustancia de pegamento ofrece poca resistencia y adherencia. No tiene en este aspecto la misma calidad que la marca solicitada.»

En consecuencia, las ofertas de la empresa GRIFFON PRINT, S.L. a los lotes 1 y 2 no se ajustan a los pliegos que rigen la presente licitación y deben ser excluidas de la misma. Así resulta de lo dispuesto en la cláusula 11.3 *a)* del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que "*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna…".*

3. Excluir de la licitación para la contratación del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2023/11) las ofertas realizadas a los lotes 1, 2 y 5 por la empresa LYRECO ESPAÑA, S.A., con NIF: A79206223, al haber presentado artículos con características no similares ni equivalentes a los artículos enumerados en el anexo del pliego de prescripciones técnicas.

Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

- El apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas establece que "*Los artículos a suministrar son los relacionados en las tablas incluidas en los anexos que acompañan al presente pliego. En aplicación del artículo 126.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace mención expresa de que, no siendo posible realizar una descripción precisa e inteligible de los artículos señalados en las tablas de los anexos con asterisco (*), para la descripción de los mismos se hace referencia a una marca en concreto. No obstante, en estos casos, los licitadores podrán ofertar otros artículos de características similares o equivalentes a los de las marcas indicadas. En tal caso, se deberá presentar una muestra de los mismos en el Registro del Parlamento de Andalucía dentro del plazo de presentación de ofertas.*"

- En el mismo sentido se pronuncia la cláusula 9.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que, además, establece que, cuando se presenten muestras, "*El Parlamento de Andalucía comprobará la equivalencia del producto al efecto de comprobar si el artículo cumple su finalidad*"

- La empresa LYRECO ESPAÑA, S.A. ha presentado, en tiempo y forma, de los artículos ofertados a los lotes 1, 2 y 5.

- Como se pone de manifiesto en el informe de 13 de julio de 2023 del jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal en el que se realiza un análisis y comprobación de las muestras presentadas a los citados lotes por la empresa LYRECO ESPAÑA, S.A. no son equivalentes ni similares a los artículos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, por los siguientes motivos:

«Lote nº 1: BOLÍGRAFOS, ROTULADORES, LÁPICES, SACAPUNTAS Y GOMAS:

- **Muestra de rotuladores fluorescentes:** No se ajustan a la calidad de los solicitados en el pliego. Salta a la vista en la prueba realizada, tras escribir con ellos y pintar varios trazos, que los mismos tienen poco rendimiento
- **Muestra de rotuladores permanentes:** No cuentan con la misma calidad de los solicitados y con aparente poco rendimiento en la prueba realizada, ya que a medida que se hacían trazos la línea de la tinta se iba difuminando
- **Muestra rotuladores**: No cuentan con la misma calidad de los solicitados y con aparente poco rendimiento en la prueba realizada, ya que a medida que se hacían trazos la línea de la tinta se iba difuminando
- **Muestra de rotuladores roller**: No cuentan con la misma calidad y suavidad en la escritura que la marca solicitada., además de que su caña o cuerpo ofrece menos solidez y su capuchón de protección no tiene el mismo encaje que en la marca solicitada
- **Muestra de lápiz**: La muestra presentada tiene la misma funcionalidad y calidad similar a la marca solicitada
- **Muestra de rotuladores punta fina**: Las muestras presentadas no tienen la misma calidad en la escritura ni tienen la misma ergonomía que la marca solicitada porque su caña o cuerpo tiene menor diámetro
- **Muestra de bolígrafos**: La tinta de las muestras presentadas es diferente a la de la marca solicitada, observándose que su fluidez puede ocasionar manchas en la escritura

Lote nº 2: CINTAS ADHESIVAS, PEGAMENTO, FIXO, NOTAS DE QUITA Y PON, MATERIAL DE SOBREMESA Y OTROS

- **Muestra de notas de quita y pon (una muestra de cada tamaño):** Se observa que la sustancia de pegamento tiene poca resistencia y adherencia. No tiene la misma calidad de la marca solicitada

Lote nº 5: ARCHIVADORES, FICHAS, ETIQUETAS ADHESIVAS, CARPETAS Y VISORES PORTAFIRMAS

- **Muestra de etiquetas:** Las muestras presentadas son de inferior calidad a la marca solicitada ya que el anverso es más débil haciendo que el trabajo de impresión sea más difícil con posibilidad de atasco en la impresora»

En consecuencia, las ofertas de la empresa LYRECO ESPAÑA, S.A. los lotes 1, 2 y 5 no se ajustan a los pliegos que rigen la presente licitación y deben ser excluidas de la misma. Así resulta de lo dispuesto en la cláusula 11.3 *a)* del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que "*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna…".*

4. Excluir de la licitación para la contratación del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2023/11) la oferta realizada al lote 8 por la empresa INDUSTRIAS DE SERIGRAFIA Y MARCAJES VERSAL, S.L., con NIF: B81645467, al haber presentado artículos con características no similares ni equivalentes a los artículos enumerados en el anexo del pliego de prescripciones técnicas.

Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

- El apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas establece que "*Los artículos a suministrar son los relacionados en las tablas incluidas en los anexos que acompañan al presente pliego. En aplicación del artículo 126.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace mención expresa de que, no siendo posible realizar una descripción precisa e inteligible de los artículos señalados en las tablas de los anexos con asterisco (*), para la descripción de los mismos se hace referencia a una marca en concreto. No obstante, en estos casos, los licitadores podrán ofertar otros artículos de características similares o equivalentes a los de las marcas indicadas. En tal caso, se deberá presentar una muestra de los mismos en el Registro del Parlamento de Andalucía dentro del plazo de presentación de ofertas.*"

- En el mismo sentido se pronuncia la cláusula 9.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que, además, establece que, cuando se presenten muestras, "*El Parlamento de Andalucía comprobará la equivalencia del producto al efecto de comprobar si el artículo cumple su finalidad*"

- La empresa INDUSTRIAS DE SERIGRAFIA Y MARCAJES VERSAL, S.L. ha presentado, en tiempo y forma, muestras de los artículos ofertados al lote 8.

- Como se pone de manifiesto en el informe de 13 de julio de 2023 del jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal en el que se realiza un análisis y comprobación de las muestras presentadas a los citados lotes por la empresa INDUSTRIAS DE SERIGRAFIA Y MARCAJES VERSAL, S.L. no son equivalentes ni similares a los artículos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, por los siguientes motivos:

«**Lote nº 8: TINTAS y ALMOHADILLAS DE SELLOS:**

- **Muestra de tinta**: Se observan similares características a las del modelo y marca solicitados.
- **Muestra de almohadilla**: Presenta un modelo de almohadilla de un tamaño (9x5,6 cm) diferente del tamaño solicitado (7x11 cm).»

En consecuencia, la oferta de la empresa INDUSTRIAS DE SERIGRAFIA Y MARCAJES VERSAL, S.L. al lote 8 no se ajusta a los pliegos que rigen la presente licitación y debe ser excluida de la misma. Así resulta de lo dispuesto en la cláusula 11.3 *a)* del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que "*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna…".*

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda admitir a la licitación para la contratación del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) las ofertas de las empresas licitadoras que se relacionan a continuación:

LICITADORES	LOTES
ELECTRICIDAD DOSMA, S.L. (NIF: B41781576)	1, 2, 6 y 8
LYRECO ESPAÑA, S.A. (NIF: A79206223)	3 y 4
EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE, S.L. (NIF: B18366989)	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
RECUTON UNO, S.L. (NIF: B14479356)	1, 2, 3, 4, 5 y 6
GRIFFON PRINT, S.L. (NIF: B91985010)	3, 4, 5, 6 y 7
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. (NIF: B91107524)	1, 2, 3, 4, 5 y 6
HERMANOS CEBRIAN, S.L. (NIF: B96002308)	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
MOBASEGON, S.L. (PAPERDUX)(NIF: B04785788)	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. (NIF: B41075250)	3, 6 y 7

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.3. *b)* del pliego de cláusulas administrativas particulares, las ofertas admitidas se clasifican por orden decreciente, en función del precio ofertado, que es el único criterio de adjudicación del contrato. El resultado es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	91/ZTCfQJrO8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Ruiz Bursón	Firmado	20/07/2023 12:17:02
	Encarnación Remacho López	Firmado	20/07/2023 11:31:04
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LICITADORES	LOTE 1 BOLÍGRAFOS, ROTULADORES, LÁPICES, SACAPUNTAS Y GOMAS
HERMANOS CEBRIAN, S.L.	2.697,41 €
RECUTON UNO, S.L.	2.748,75 €
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	2.753,50 €
MOBASEGON, S.L. (PAPERDUX)	2.981,25 €
EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE, S.L.	3.151,87 €
ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	3.499,00 €

LICITADORES	LOTE 2 CINTAS ADHESIVAS; PEGAMENTOS, FIXO, NOTAS QUITA Y PON, MATERIAL SOBREMESA Y OTROS
HERMANOS CEBRIAN, S.L.	2.321,65 €
MOBASEGON, S.L. (PAPERDUX)	2.387,31 €
RECUTON UNO, S.L.	2.835,22 €
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	3.121,30 €
EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE, S.L.	3.554,06 €
ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	3.698,00 €

LICITADORES	LOTE 3 GRAPAS, PINZAS, CLIPS Y CHINCHETAS
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	802,05 €
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	862,29 €
HERMANOS CEBRIAN, S.L.	880,41 €
RECUTON UNO, S.L.	970,20 €
MOBASEGON, S.L. (PAPERDUX)	1.023,50 €
GRIFFON PRINT, S.L.	1.058,00 €
EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE, S.L.	1.154,71 €
LYRECO ESPAÑA, S.A.	1.266,75 €

LICITADORES	LOTE 4 CUADERNOS Y BLOCS
HERMANOS CEBRIAN, S.L.	658,22 €
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	829,20 €
GRIFFON PRINT, S.L.	844,00 €
MOBASEGON, S.L. (PAPERDUX)	882,60 €
EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE, S.L.	935,40 €
LYRECO ESPAÑA, S.A.	1.059,40 €
RECUTON UNO, S.L.	1.111,00 €

Código Seguro De Verificación	91/ZTCfQJrO8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Ruiz Bursón	Firmado	20/07/2023 12:17:02
	Encarnación Remacho López	Firmado	20/07/2023 11:31:04
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LICITADORES	LOTE 5 ARCHIVADORES, FICHAS, ETIQUETAS ADHESIVAS, CARPETAS Y VISORES PORTAFIRMAS
RECUTON UNO, S.L.	4.221,30 €
HERMANOS CEBRIAN, S.L.	4.339,47 €
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	4.897,80 €
MOBASEGON, S.L. (PAPERDUX)	4.907,55 €
GRIFFON PRINT, S.L.	4.975,00 €
EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE, S.L.	5.639,01 €

LICITADORES	LOTE 6 ENCUADERNACIÓN
HERMANOS CEBRIAN, S.L.	839,59 €
RECUTON UNO, S.L.	1.221,72 €
GRIFFON PRINT, S.L.	1.355,00 €
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	1.491,65 €
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	1.501,24 €
MOBASEGON, S.L. (PAPERDUX)	1.570,80 €
EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE, S.L.	2.168,40 €
ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	2.469,00 €

LICITADORES	LOTE 7 CAJAS, BOLSAS Y EMBALAJE
HERMANOS CEBRIAN, S.L.	1.152,11 €
GRIFFON PRINT, S.L.	1.415,00 €
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	1.562,58 €
MOBASEGON, S.L. (PAPERDUX)	1.573,38 €
EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE, S.L.	1.729,85 €

LICITADORES	LOTE 8 TINTAS Y ALMOHADILLAS DE SELLOS
ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	998,00 €

Los precios indicados con anterioridad son precios sin IVA.

A continuación, la Mesa de Contratación comprueba que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.3*c)* y en el anexo 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, las siguientes ofertas presentan valores anormales o desproporcionados, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda requerirlas para que, en el plazo que finaliza a las 12:00 horas del día 18 de julio de 2023, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de sus ofertas mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos:

Código Seguro De Verificación	91/ZTCfQJrO8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Ruiz Bursón	Firmado	20/07/2023 12:17:02
	Encarnación Remacho López	Firmado	20/07/2023 11:31:04
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LICITADORES	OFERTAS	LOTES
HERMANOS CEBRIAN, S.L.	2.321,65 €	**LOTE 2**
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	802,05 €	**LOTE 3**
HERMANOS CEBRIAN, S.L.	658,22 €	**LOTE 4**
HERMANOS CEBRIAN, S.L.	839,59 €	**LOTE 6**
HERMANOS CEBRIAN, S.L.	1.152,11 €	**LOTE 7**

Asimismo, la Mesa de Contratación encomienda al Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal la elaboración de un informe en el que, una vez recibidas, analice las justificaciones que, en su caso, presenten las citadas entidades respecto a sus ofertas económicas.

PUNTO TERCERO. Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato del suministro de licencia de extensión y soporte de la cabina NETAPP AFF-A220 utilizada en el Parlamento de Andalucía (expediente 2023/10).

La Mesa de Contratación procede al examen de la documentación presentada por la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., propuesta como adjudicataria del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 11.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Analizada la citada documentación, por unanimidad, considera que la misma es correcta y se adecúa a lo establecido en la cláusula 11.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicables a dicho procedimiento, habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 7 y 11.4 de dicho pliego y en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 12:50 horas, el presidente levanta la sesión. Todo lo cual certifico como secretaria, con el V.º B.º del presidente.

Esta acta ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión, quienes, también por correo electrónico, han manifestado su conformidad al texto a efectos de su aprobación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se considera aprobada en la misma sesión.

V.º B.º
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	91/ZTCfQJrO8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Ruiz Bursón	Firmado	20/07/2023 12:17:02
	Encarnación Remacho López	Firmado	20/07/2023 11:31:04
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		